

RESOLUCIÓN No. 000288 DEL 17 DE JUNIO DEL 2024.

Por la cual se modifica la Resolución 000122 del 20 de marzo del 2024, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Operación Comercial del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2024

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009¹, el artículo No. 9 del Decreto 5014 de 2009², el artículo 23 del Decreto 115 de 1996³ y el artículo primero del Acuerdo 004 del 2015⁴ de la Junta Directiva del Icfes, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes es una empresa estatal de carácter social del Sector de Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Icfes se sujeta presupuestalmente al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, según lo estipulado por el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, así: *“Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 225 de 1995.”*

Que, atendiendo a lo establecido en el numeral 4° del artículo 26 del Decreto 111 de 1996, el CONFIS expidió la Resolución 003 del 21 de diciembre del 2023, mediante la cual aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 254.417.398.800) M/CTE** para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, según las agregaciones que se presentan a continuación:

¹ Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes.

² Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.

³ Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

⁴ Por el cual se delegan unas funciones en el Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes.

RESOLUCIÓN No. 000288 DEL 17 DE JUNIO DEL 2024.

Por la cual se modifica la Resolución 000122 del 20 de marzo del 2024, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Operación Comercial del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2024

125 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

INGRESOS CORRIENTES	161.824.184.394
RECURSOS DE CAPITAL	22.980.317.389
DISPONIBILIDAD INICIAL	69.612.897.017
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	254.417.398.800
FUNCIONAMIENTO	48.500.000.000
OPERACIÓN COMERCIAL	151.000.000.000
INVERSIÓN	13.055.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL	41.862.398.800
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	254.417.398.800

Nota: tomado de Resolución 003 del 2023 del CONFIS

Que, en razón a la disposición establecida por el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, el ICFES expidió la Resolución 000001 del 2 de enero del 2024, por la cual efectuó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES para la vigencia fiscal 2024. En el mismo se especificó el presupuesto de la vigencia, en línea con las agregaciones aprobadas por el CONFIS en la Resolución 003 del 21 de diciembre del 2023. Adicionalmente, el presupuesto 2024 fue refrendado por la Junta Directiva del Instituto a través del Acuerdo 001 del 31 de enero del 2024.

Que, las asignaciones desagregadas del presupuesto del Icfes fueron modificadas por medio de la Resolución 000122 del 20 de marzo del 2024, en cuyo artículo tercero consolidó los montos vigentes de las apropiaciones para la vigencia 2024.

Que, según reporte presentado por la Dirección de Producción e Instrumentos del Icfes, a partir del costeo definitivo para la implementación de las pruebas Saber Pro y TyT (Semestres I y II), se identificó la necesidad de reclasificar apropiaciones para garantizar el financiamiento de los servicios de transporte de material y de kits de aplicación. Para el caso del transporte, correspondiente al rubro presupuestal B-05-01-02-006, se requiere una asignación adicional de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.575.670.297) M/CTE**. En lo concerniente a los kits de aplicación, referentes al rubro B-05-01-01-003, la necesidad es incorporar **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 24.634.861) M/CTE**. Adicionalmente, estos recursos demandan también un movimiento entre las asignaciones correspondientes al Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$ 10.401.222) M/CTE**, los cuales también deben ser apropiados en el presupuesto.

RESOLUCIÓN No. 000288 DEL 17 DE JUNIO DEL 2024.

Por la cual se modifica la Resolución 000122 del 20 de marzo del 2024, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Operación Comercial del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2024

Que, según de acuerdo con el reporte de seguimiento presupuestal y estratégico, se ha identificado que en el rubro B-05-01-02-008 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción) cuenta con saldo presupuestal disponible que no requieren de ejecución inmediata y que se podrán recuperar con futuros recaudos, por lo que es viable el traslado.

Que, las entidades públicas disponen de la facultad para realizar modificaciones presupuestales, amparadas por un marco normativo y jurisprudencial sólido. El Decreto 111 de 1996, en sus artículos 76 a 84, establece las diferentes modalidades de ajustes al presupuesto, clasificándolas en tres categorías principales:

1. Reducciones y Aplazamientos: Implican disminuir o postergar la ejecución de partidas presupuestales, generalmente como consecuencia de la inminente no ejecución de los mismos o por la necesidad de atender otras prioridades.
2. Adiciones o Créditos Adicionales: Representan un aumento de los recursos asignados a un rubro presupuestal, producto de la generación de nuevos ingresos o la reasignación de partidas de otros rubros.
3. Movimientos o Traslados: Conllevan el cambio de asignación de recursos entre diferentes rubros presupuestales dentro del mismo nivel de gasto, sin que esto implique un aumento o disminución del presupuesto total.

Que, las clasificaciones, respaldada por el Concepto 1889 del 5 de junio de 2008 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, permite a las entidades adaptar sus presupuestos a las necesidades cambiantes del entorno y optimizar la utilización de los recursos públicos.

Que, es importante destacar que, si bien el Decreto 115 de 1996 no especifica una clasificación particular de las modificaciones presupuestales para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, se acude al referente nacional, el Decreto 111 de 1996, para la interpretación de las modalidades de modificación presupuestal aplicables a estas entidades.

Que, en suma, las entidades públicas como el Icfes, cuentan con un marco legal claro para realizar modificaciones presupuestales dentro de las tres categorías mencionadas, lo cual permite una gestión presupuestal flexible y adaptable a las necesidades cambiantes del entorno, contribuyendo así al buen manejo de los recursos públicos. Que, los movimientos o traslados son modificaciones al presupuesto de gastos que redistribuyen las apropiaciones existentes según las necesidades de servicio y de clasificación presupuestal; las mismas aplican en los casos de una apropiación que se acredita y otra que se contra acredita en valores homogéneos. Las características del movimiento son que el monto general o agregado del gasto no se afecta (solo redistribución) y que no requiere un ajuste al presupuesto de ingresos.

RESOLUCIÓN No. 000288 DEL 17 DE JUNIO DEL 2024.

Por la cual se modifica la Resolución 000122 del 20 de marzo del 2024, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Operación Comercial del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2024

Que, mediante el artículo primero del Acuerdo 004 del 23 de marzo de 2015, la Junta Directiva del Icfes delegó al Director General del Instituto la función de “aprobación de los traslados internos de las apropiaciones del presupuesto de la Entidad, según lo establecido en el artículo 23 del Decreto 115 de 1996”. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad de informar a la Junta Directiva de forma periódica sobre la ejecución presupuestal y los traslados que se realicen.

Que, los traslados presupuestales que se requieren adelantar se realizan en el marco de las apropiaciones globales de los rubros de Gastos de Operación Comercial, por lo que la presente modificación conservará los montos totales de gastos del presupuesto del Instituto, los cuales fueron aprobados por el CONFIS mediante la Resolución 003 del 21 de diciembre del 2023. Así mismo, el traslado presupuestal se llevará a cabo mediante la competencia de traslado interno definida por los procedimientos del Instituto y la delegación establecida en el Acuerdo 004 del 23 de marzo del 2015 de la Junta Directiva del Icfes, sin requerir aprobación por parte del CONFIS o quien este delegue.

Según lo mencionado, se requiere modificar la distribución de la apropiación presupuestal vigente, establecidas por el artículo tercero de la Resolución No. 000122 del 20 de marzo del 2024, en cuanto a la distribución del presupuesto de Gastos de Operación Comercial de la entidad para el año 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 000122 del 20 de marzo del 2024, en cuanto a la distribución del presupuesto de Gastos de Operación Comercial de la vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el traslado presupuestal interno entre los rubros que componen los Gastos de Operación Comercial por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 2.610.706.380) M/CTE**, como se indicó en la parte motivada, sin modificar el valor total aprobado por la Resolución 003 del 21 de diciembre del 2023 del CONFIS, según el siguiente detalle de contra créditos y créditos:

COD	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN INICIAL	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO	APROPIACIÓN FINAL
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 48.500.000.000	\$ -	\$ -	\$ 48.500.000.000
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 151.000.000.000	\$ 2.610.706.380	\$ 2.610.706.380	\$ 151.000.000.000
B-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 151.000.000.000	\$ 2.610.706.380	\$ 2.610.706.380	\$ 151.000.000.000
B-05-01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 151.000.000.000	\$ 2.610.706.380	\$ 2.610.706.380	\$ 151.000.000.000
B-05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3.572.042.167	\$ -	\$ 24.733.401	\$ 3.596.775.568

RESOLUCIÓN No. 000288 DEL 17 DE JUNIO DEL 2024.

Por la cual se modifica la Resolución 000122 del 20 de marzo del 2024, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Operación Comercial del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2024

COD	CONCEPTO DE GASTO	APROPiación INICIAL	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO	APROPiación FINAL
B-05-01-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 160.229.246	\$ -	\$ -	\$ 160.229.246
B-05-01-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 120.480.000	\$ -	\$ 24.733.401	\$ 145.213.401
B-05-01-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 3.291.332.921	\$ -	\$ -	\$ 3.291.332.921
B-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 147.427.957.833	\$ 2.610.706.380	\$ 2.585.972.979	\$ 147.403.224.432
B-05-01-02-006	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 11.896.333.362	\$ -	\$ 2.585.972.979	\$ 14.482.306.341
B-05-01-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 64.780.590	\$ -	\$ -	\$ 64.780.590
B-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 135.466.843.881	\$ 2.610.706.380	\$ -	\$ 132.856.137.501
D	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 13.055.000.000	\$ -	\$ -	\$ 13.055.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL		\$ 41.862.398.800	\$ -	\$ -	\$ 41.862.398.800
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		\$ 254.417.398.800	\$ 2.610.706.380	\$ 2.610.706.380	\$ 254.417.398.800

ARTÍCULO TERCERO. Para todos los efectos legales, la desagregación del presupuesto de gastos del Icfes para la vigencia 2024, establecida por la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2024, refrendada mediante el Acuerdo No. 001 del 31 de enero de 2024 y modificado por la Resolución No. 000122 del 20 de marzo del 2024 y por la presente, se consolida según los siguientes montos de apropiaciones:

CODIFICACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	APROPiación FINAL
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 48.500.000.000
A-01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 19.523.866.036
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 19.523.866.036
A-01-01-01	SALARIO	\$ 12.948.678.119
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 4.407.104.179
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 2.168.083.738
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 27.120.857.718
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 27.120.857.718
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.580.405.860
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 14.056.000
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 102.693.114
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 1.463.656.746
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 25.540.451.858
A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 36.144.000

RESOLUCIÓN No. 000288 DEL 17 DE JUNIO DEL 2024.

Por la cual se modifica la Resolución 000122 del 20 de marzo del 2024, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Operación Comercial del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2024

CODIFICACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	APROPiación FINAL
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 693.525.640
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 6.519.805.621
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 17.927.978.950
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 345.344.917
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 17.652.730
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.158.838.302
A-03-04	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	\$ 143.911.770
A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 143.911.770
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 1.014.926.532
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS , MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 696.437.944
A-08-01	IMPUESTOS	\$ 244.637.944
A-08-04	CONTRIBUCIONES	\$ 451.800.000
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 151.000.000.000
B-05	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 151.000.000.000
B-05-01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 151.000.000.000
B-05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3.596.775.568
B-05-01-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 160.229.246
B-05-01-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 145.213.401
B-05-01-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 3.291.332.921
B-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 147.403.224.432
B-05-01-02-006	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 14.482.306.341
B-05-01-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 64.780.590
B-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 132.856.137.501
D	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 13.055.000.000
D-2299-0700-01	INV Fortalecimiento del plan de tecnología de la información y las comunicaciones en el Icfes	\$ 5.641.342.860
D-2299-0700-01-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5.641.342.860
D-2299-0700-02	INV Fortalecimiento Institucional del Icfes	\$ 1.220.261.600
D-2299-0700-02-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.220.261.600
D-2299-0700-03	INV Fortalecimiento del servicio de evaluación de la educación realizado por el Icfes	\$ 6.193.395.540
D-2299-0700-03-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5.249.635.540
D-2299-0700-03-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 943.760.000
TOTAL GASTOS		\$ 212.555.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL		\$ 41.862.398.800
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		\$ 254.417.398.800

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Icfes, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011⁵, artículo 9° de la Ley 1712 de 2014⁶ y Decreto Nacional 103 de 2015⁷.

5 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

6 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

7 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN No. 000288 DEL 17 DE JUNIO DEL 2024.

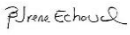
Por la cual se modifica la Resolución 000122 del 20 de marzo del 2024, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Operación Comercial del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2024

ARTÍCULO QUINTO. Para todos los efectos, la presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 000122 del 20 de marzo del 2024.

Dada en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH BLANDÓN BERMÚDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL ICFES

Aprobó: Blanca Irene Echavarría Lotero – Secretaria General 
Revisó: Yolanda Rueda Muñoz – Asesora Dirección General 
Revisó: Rodrigo Quintero – Asesor Dirección General
Revisó: Borman Rengifo Suaza – Asesor Secretaría General 
Revisó: Mónica Mejía Gómez – Asesora Secretaría General 
Revisó: Edwin Arley Garzón Riaño – Asesor Secretaría General 
Revisó: Estiben Alejandro Restrepo Mejía – Jefe de Oficina Asesora de Planeación 
Revisó: Cristian Cardona Pulgarín – Subdirector Financiero y Contable 
Elaboró: Luis Felipe Fajardo Pineda – Profesional Subdirección Financiera y Contable 